

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ordinaria de la Seguridad Social de GLADYS SARMIENTO DIAZ (C.C. 51.563.528) en contra COLPENSIONES, la cual correspondió por reparto del 30 de noviembre de 2021, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico, remitida por el Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá por competencia en razón de la cuantía, y se radicó con el número **2021 – 553**, que mediante providencia proferida el 31 de enero de 2022, se dispuso remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad, para corregir el nombre de la parte actora del acta individual de reparto, y a pesar de haberse remitido el 10 de febrero de 2022 y el 28 de marzo de 2023 solicitudes vía correo electrónico a la persona en cargada de la oficina de reparto, consultando cual fue el trámite dado a la solicitud de corrección del acta, no se ha proferido respuesta, Sírvase proveer.



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS

Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de abril del año dos mil dieciocho (2.018)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se dispone:

AVOCAR el conocimiento de la presente demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada promovida por la señora GLADYS SARMIENTO DIAZ con C.C. 51.563.528, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. Laura Juliana García Malagón, identificada con la C. C. 1.010.239.027 y portadora de la T. P. 339.655 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante GLADYS SARMIENTO DIAZ con C.C. 51.563.528, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl.07).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la presente demanda Ordinaria de la Seguridad Social de Primera Instancia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE traslado a la citada entidad por intermedio de su representante legal Jaime Dussán Calderón, o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que den contestación a través de apoderado judicial.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda y remítase copia del expediente digital al correo electrónico de la demandada.

La demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, parágrafo 1º, numeral 2º, al contestar deberá allegar la documental que obre en su poder (expediente administrativo).

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 612 del Código General del Proceso, se ordena vincular a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Notifíquese y hágase entrega de copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las partes como mensaje de datos o sitio suministrado por ellas, razón por la cual, no se hará citación, aviso físico o virtual adicional.

La notificación personal se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Aunado a lo anterior, se dispone, que por SECRETARIA se requiera a la persona encargada de la oficina de reparto, con el fin de que informe, cual fue el trámite dado a la solicitud de corrección del acta, ordenada mediante providencia de fecha 31 de enero de 2022 (fl.64).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 060 de fecha 18/04/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO